

ó al mal que vedan; y hai otras que inducen la obligacion por un acto libre del que las establece. Las primeras, bajo el carácter de prohibitivas, no admiten dispensa, bajo el carácter de preceptivas admiten excusa, sin dejar de ser por esto inmutables. Las segundas admiten excepcion y dispensa.

En materia de dispensa, sobre lei que puede dispensarse, se tiene como un principio "que el que puede establecerla, puede dispensarla."

§ IX.

DE LA CESACION DE LAS LEYES.

Las leyes que están sujetas á la libertad para derogarlas ó establecerlas, cesan por la derogacion expresa ó tácita, esto es, por lei ó por costumbre en contra. Mas la derogacion por lei no es necesario que sea directa; basta la aparicion de una lei posterior cuya observancia sea incompatible con la de la precedente. La lei puede cesar en todo ó en parte: esto no necesita explicacion.

CAPÍTULO DUODÉCIMO.

DE LA LIBERTAD.

Como la libertad es un elemento indispensable de accion en el hombre, no deja de figurar en ninguna de las ciencias que directa ó indirectamente tienen por objeto al hombre espiritual, moral ó social. Por esto la hemos explicado sicológicamente en la primera parte seccion 1.^a lib. 2.^o cap. IV de esta obra; por esto la hemos comprendido en las ideas generales que hemos dado en el capítulo primero de este libro primero, al hablar de lo voluntario y libre, como condicion precisa de los actos humanos y basa de la imputacion moral. Réstanos tan solo advertir que ella figura en todos los estados del hombre y de la sociedad, y de aquí vienen los nombres de libertad civil, libertad política, libertad religiosa, libertad de la Iglesia, libertad de cultos, libertad de los mares, &c. &c.

El criterio moral, cuya accion abraza todas las relaciones del hombre, afecta en consecuencia la libertad en todos estos sentidos: la considera en sicología, como una facultad;

en moral, como un poder subordinado á la lei; en el órden civil, como un derecho del ciudadano; en el órden político ó internacional, como una prerogativa de los Estados sostenida por sus gobiernos; en la Iglesia, como una consecuencia de su soberanía é independencia espiritual &c. &c. Cuando hablemos del criterio social, acaso tendríamos que volver á tocar la libertad en alguno de los últimos sentidos; mas por ahora hemos debido seguirlos é indicarlos como un complemento ideológico en materia de principios generales.

CAPÍTULO DÉCIMOTERCIO.

DE LA CONCIENCIA.

En la primera parte de esta obra seccion 1.^a lib. 1.^o cap. IV, § I, hemos dado una idea de la conciencia considerada en el órden puramente sicológico; mas ahora trataremos de ella considerada bajo un aspecto enteramente moral. La conciencia en el órden moral es mucho mas de lo que supone en el sistema sicológico: porque si en este no pasa de una facultad, ó de un sentimiento puramente especulativo; en aquel viene á ser un dictámen práctico, á que concurren, con las facultades internas, los elementos extrínsecos de la conducta, la voz de Dios y el imperio de la lei. Sin lei, sin autoridad, sin temor y sin esperanza, existiria siempre la conciencia sicológica, porque nunca faltaria en el alma un testigo constante de sus afecciones mas íntimas; mas no habria por cierto conciencia moral: porque la materia de su accion son los actos humanos relativamente al merecimiento, su norte es la lei, sus poderes aliados para hacerse respetar son el temor y la esperanza, y el fin á que todo lo encamina consiste nada ménos que en la felicidad eterna. Como este fin atrae todo el sistema de las acciones del hombre en todos los órdenes en que puede versarse, y complica sus relaciones individuales, religiosas y sociales, la conciencia puede considerarse tambien, no solo como la basa de la imputacion moral, sino como el vínculo que en la esfera de la conducta une los derechos con los deberes en el sistema de la legislacion civil. La conciencia no es tampoco, segun algunos pretenden, la opinion ó modo de pensar y sentir que tiene cada uno, sino el criterio de esa unidad moral en que se prueban todas las acciones de la vida humana. De aquí se

colige, que no puede proibirse la conciencia de la conducta civil, sin extrañar la religion del sistema politico; porque una religion sin conciencia es una teoria que nada tiene que ver con el hombre; y una conciencia sin religion seria un sentimiento que nada tuviese que ver con Dios. Verdad es que no por esto la conciencia pierde su carácter puramente interior; mas lo es igualmente que sin aspirar al imposible de que figure en lo exterior, á el apelamos todos por la garantía de la virtud en el individuo, de la buena fe en el sistema de sus relaciones, y del orden, por último, en el gobierno de la sociedad. Ahora bien, como en lo civil no hai medios directos de afectar con las leyes esta region íntima donde se forman y agitan los motivos privados de la conducta, y la religion si toca á lo interior del hombre con sus dogmas y con su gobierno espiritual, cuando ella figura con la sociedad civil, la conciencia representa mucho en la conducta social.

Estas sencillas observaciones bastan por si mismas para comprender hasta que punto se interesa el criterio moral en poseer los principios filosóficos y religiosos que gobiernan la conciencia, y justificar nuestro empeño en colocarle en el número de las verdades capitales que fundan la ciencia del hombre moral. Procurémos exponer suscintamente las observaciones que el caso pide para llenar el objeto de este capítulo.

“Es la conciencia, dice Bergier, un juicio que formamos nosotros mismos sobre la bondad ó malicia de nuestras acciones, ya sea ántes de verificarlas, ya despues de haberlas ejecutado. Dios, por medio de este sentimiento interior, nos intima su lei, nos hace conocer nuestros deberes y nos hecha en cara nuestras faltas.”¹

En vista de lo que acaba de decirse, fácil es comprender que la conciencia es ménos una facultad particular, que el resúmen de todas nuestras facultades internas. La atención y el juicio, y por tanto, la reflexion, la comparacion, la reminiscencia y la memoria, así como tambien el racionio y el método; los impulsos que determinan la voluntad, los objetos que fijan su accion, el carácter de sus relaciones con el entendimiento; todo esto viene á influir mas ó ménos en nuestros juicios prácticos acerca de nuestras propias acciones, en el concepto que formamos sobre nuestra conducta moral.

Se halla el hombre por otra parte tan relacionado con

¹ Diccionario teológico, artículo *Conciencia*.

todos los seres, que no sin mucha dificultad podria substraerse á las influencias várias que de ordinario ejercen estos sobre el dictámen de su razon en orden á sus propios actos. El carácter, el temperamento, las preocupaciones, los hábitos, la educacion, los usos y costumbres, el ejemplo; todo esto desarrolla una influencia mas ó ménos perceptible, pero siempre real y positiva en nuestros propios juicios.

Infiérese de aqui: primero, que en el dictámen de la conciencia viene á refundirse por último, la imputabilidad de nuestros actos; segundo, que ella es por lo mismo la regla próxima y formal de nuestras operaciones; puesto que la razon humana, como observa Santo Tomás, es la regla de la voluntad humana, por la cual se mide su bondad, y que un acto humano se reputa virtuoso ó vicioso, no segun el objeto material del acto, sino segun el bien aprendido á que se inclina la voluntad.

En tercer lugar se colige, que la conciencia no debe confundirse con el simple conocimiento de los principios generales, porque siempre es un juicio de aplicacion.

En cuarto lugar se colige que, el juicio de la conciencia será unas veces verdadero y otras veces falso; unas veces justo y otras injusto; unas veces cierto, otras dudoso, y otras probable.

En quinto lugar se colige que, teniendo la conciencia estos diversos caracteres, el seguir su dictámen será conforme unas veces, y otras contrario á nuestra perfeccion moral y á nuestro verdadero bien; que esta conformidad ó contrariedad pueden provenir de causas que sean imputables á la conciencia misma, ó de causas que no se la puedan ni deban imputar; que no siempre una conciencia errónea arguye una conducta culpable.

En sexto lugar: siendo la conciencia un juicio práctico sobre la bondad ó malicia de las acciones, nada es tan importante y necesario como ilustrarla por todos los medios posibles y remover las causas que pueden pervertirla.

Pero, ¿cuáles son estas causas? La primera de ellas es la inaccion, la pereza y el abandono de nuestras facultades internas. El que padece estas cosas, carece de conocimientos positivos, y las nociones que tiene, de ordinario no son completas. Una nocion deja de ser completa, cuando se carece de alguna de sus ideas constitutivas; deja de ser perfecta, cuando se conserva en un completo aislamiento, sin descubrirse su grado en la escala de las relaciones. Este aislamiento y aquella falta de ideas abren un camino mui espacioso á la impostura y al error, facilitan el paso á la sor-

presa y dan á nuestros juicios una superficialidad peligrosa. Este obstáculo nos persuade, pues, como un deber, el cuidado de cultivar nuestras facultades y aplicarlas á la adquisicion de conocimientos exactos.

Las preocupaciones, ó sean esos juicios tradicionales que hemos ido recopilando sin exámen en nuestro entendimiento, pueden ser así mismo un semillero de errores. Aquellos determinan frecuentemente nuestros juicios posteriores, aventurando su exactitud, y principalmente su verdad, á la casualidad incierta de que las preocupaciones consistan en verdades, en errores ó en caprichos. Infiérese de aquí, que debemos mirarnos mucho en el uso de estos juicios, depurarlos en sus respectivos criterios, llamarlos al exámen, conservar lo sólido y verdadero, y desechar lo fútil y erróneo.

La educacion, y por lo mismo el carácter, ejercen tambien un influjo mui diverso en el dictámen de nuestra conciencia. La educacion forma los hábitos; el carácter los arraiga. Si estos hábitos son buenos, nuestra carrera moral está mui adelantada, y bastante garantida la accion de nuestra conciencia; pero si son malos, la consecuencia es enteramente contraria. No queremos inferir de aquí el deber estrechísimo que tenemos de corregir nuestra educacion, modificar nuestro carácter y reformar nuestros hábitos en el sentido del bien; sino la obligacion indispensable que la lei de la naturaleza nos impone, de juzgar de nuestros actos, no segun la educacion, el carácter y los hábitos, sino segun la lei y las reglas inmutables de la conducta.

Pero si hai un influjo mas violento, mas directo y mas terrible sobre la conciencia, este es el de las pasiones; porque ellas, apoderándose de todo nuestro ser, arrastran á su objeto nuestras facultades todas. Contra esta invasion peligrosa no queda mas recurso que el juicio de la razon; y ya que la voluntad así juzgada no puede ejercer una facultad que no le pertenece; trata por lo ménos de influir en ella para procurarse un dictámen favorable, ó por lo ménos algun suave temperamento en el rigor de su fallo. Se ha dicho que las pasiones nos ciegan, y esta expresion es harto filosófica en un sentido moral. Infiérese de lo expuesto, que nada es tan contrario á la lei de la naturaleza, como vender nuestro juicio al influjo de las pasiones, y que la independencia de ellas es la primera garantia de la verdad y uno de los mas importantes deberes del individuo en el uso de su razon.

La independencia de ésta, cuando se la hace salir de sus justos límites, es tambien una fuente de errores prácticos: primero, porque una razon independiente resiste á la fe, y

una razon que resiste á la fe, ni conoce los principios, ni discierne en sus actos las influencias de la gracia y la cooperacion de la naturaleza; segundo, porque una razon independiente desprecia las ajenas luces, desecha el consejo, odia la correccion, y una razon tal no puede ser exacta en sus juicios acerca de la propia conducta; tercero, porque una razon independiente no consiente superioridad, y una razon que en todo quiere ser superior, yerra con mas frecuencia que una razon subordinada. Si pues la independencia de la razon, así por la falsedad de sus principios como por la malicia de sus efectos, es una causa de errores y extravíos; el tenerla debidamente subordinada á la fe y al buen consejo, es un precepto de la lei y una obligacion del hombre.

CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO.

RESÚMEN, Y TRANSICION AL LIBRO SEGUNDO.

Dando por supuesta la importancia del criterio moral, hemos destinado este libro á la exposicion de los principios de mas universal aplicacion. Al efecto caracterizámos las pasiones, mencionando las diversas definiciones que de ellas se han dado, y clasificado las principales, indicando al mismo tiempo su filiacion; dijimos una palabra sobre su asiento, sus causas y sus efectos para pasar á tratar especialmente de las diversas causas que en ellas influyen. Bajo el nombre de influencias físicas hablámos en general de las relaciones que el clima, la temperatura, las estaciones y el régimen alimenticio tienen con el nacimiento, desarrollo y preponderancia de las pasiones. Bajo el nombre de influencias fisiológicas hablámos de los temperamentos ó constituciones, ya puras ya mixtas, por la parte que ellas tienen en los diversos caracteres morales, en las virtudes y los vicios, y por lo mismo tambien en las pasiones. Otro tanto hicimos respecto de las enfermedades, aunque tocando el punto mui someramente, por ser esta una de las influencias mas comunmente conocidas y caracterizadas.

La educacion, el ejemplo, los hábitos y la religion nos dieron las ideas necesarias para tratar especialmente de las influencias morales, así como las sociedades doméstica, civil, política y religiosa, el gran mundo, la sociedad, y la vida campestre, los espectáculos y las novelas, nos suministraron materia suficiente para tratar de las influencias sociales y

políticas. Restábanos tan solo las influencias que pueden llamarse mixtas, y en las cuales comprendimos la edad, la condicion, el estado, el rango, la representacion, y por consiguiente las tan varias vicisitudes de la fortuna.

Expuestas estas ideas generales, en que todos convienen, debimos atender luego á los sistemas diversos que se han inventado para explicar al hombre moral, recorriendo en general el sistema fisiológico, el frenológico, el fisionómico, mostrando sus degeneraciones, si ya no sus consecuencias, en el fatalismo, y abriéndonos campo de esta suerte á exponer las ideas exactísimas y las doctrinas seguras de la escuela moral, cuyo carácter definitivo, cuya fuerza dogmática, cuyas aplicaciones infalibles son hijas todas del catolicismo. Exponer las ideas católicas, como introduccion precisa al criterio moral de la Iglesia, era lo que quedaba, y lo que hicimos en efecto, para desarrollar los grandes objetos á que se aplican los principios mas generales del criterio moral, conviene á saber, los actos humanos, la lei, la libertad y la conciencia.

Carácter propio de los actos humanos, sus relaciones con la voluntad, las causas diversas que en ellos influyen bajo el aspecto de lo voluntario y libre, su moralidad esencial, sus objetos subalternos y su fin último: he aquí los varios puntos de vista bajo que creimos conveniente considerar los actos humanos.

Pues que los actos humanos deben regirse por las leyes, las leyes cumplirse con libertad, y la accion de la libertad regularse por la conciencia, proseguimos nuestro estudio por estos tres objetos hablando con la debida separacion, si bien genéricamente, de las leyes, de la libertad y de la conciencia. Naturaleza de la lei, especies diversas, lei divina, eclesiástica, civil, influencia de la costumbre sobre la lei, carácter obligatorio de ésta, sistema de interpretacion, dispensa y cesacion de las leyes; tal es el orden en que tratámos este punto tan interesante en el criterio moral.

Habiamos hablado ya de la libertad en un sentido psicológico como una facultad del alma, y en un sentido moral como una condicion del merecimiento y basa de la imputacion: restábanos tan solo decir una palabra sobre las diversas ramificaciones que ella recibe bajo el aspecto de los derechos en el orden social, como sucede con las libertades civil, política, religiosa, eclesiástica, &c., &c.

En la conciencia vienen á refundirse todos los elementos morales de la conducta, pues que ella es la regla y el

criterio inmediato y próximo de nuestras acciones. Para presentarla bajo un aspecto moral, señalámos sus diferencias en concurso con la conciencia psicológica, trazámos el círculo de su accion y de su influjo, refundimos en ella todas las facultades y operaciones que emanan de la atencion y del juicio, fijámos sus principales caracteres, expusimos sus reglas, manifestámos las causas que pueden influir en su depravacion, y al paso por cada una de ellas, tuvimos cuidado de ir aplicando el correctivo propio para depurarla de sus errores, rectificar su marcha y asegurar su dictámen.

Tal es el sistema de ideas que hemos desarrollado en este primer libro, como antecedentes indispensables para el criterio moral: porque sin ellas, él no podria tener un sistema fijo, ni seguir un rumbo seguro, ni desarrollar una accion fecunda y provechosa sobre la conducta. Con ellos, empero, el criterio, bien provisto de principios y de máximas, puede entrar sin obstáculo alguno en la vasta carrera de sus aplicaciones, comenzando por el individuo, mediando por la sociedad y concluyendo por la religion.